



NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: LA COMPAÑIA "SADCO CIA. LTDA."

CUANTIA : S/. 5'000.000,00

DI COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece: (1) Doctor Fausto Albuja Freire, casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "SADCO CIA. LTDA.", conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas, sírvase anotar una, en la que conste un contrato de Aumento de capital y reforma de los estatutos

sociales, de la compañía "SADCO CIA. LTDA.", bajo las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura publica el Doctor Fausto Albuja Freire, ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "SADCO CIA. LTDA.", en funciones prorrogadas, conforme lo acredita el nombramiento que se acompaña.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública, que fue otorgada el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Quinto del cantón Quito, se constituyó la compañía SADCO C. LTDA., con un capital de cien mil sucres.- Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número doscientos setenta y dos, tomo ciento diez.-

b) Mediante escritura pública, que fue otorgada el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se aumentó el capital a un millón de sucres.- Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número mil trescientos cinco, tomo ciento veinte.-

c) La Junta General Universal de Socios, que se celebró el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales.-

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION.- El compareciente, en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas en la Junta General Universal de veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, declara: a) Se aumenta el capital social de la compañía de un millón de sucres a cinco millones de sucres, es decir un aumento efectivo de cuatro millones de sucres.- b) Se reforma el inciso primero del Artículo Quinto de los Estatutos, cuyo texto es sustituido por el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de

cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una". - c) Se eleva a escritura pública el acta de la Junta General Universal de veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para que sea parte integrante de este instrumento público, como cláusula cuarta.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SADCO C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Quito, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía que se hallan ubicadas en la Avenida Amazonas número setecientos cuarenta y tres y Veintimilla, se reúnen los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, señores Doctor

Fausto Albuja Freire, propietario de cuatrocientos noventa participaciones; señora Catalina Rovalino, propietaria de trescientas cuarenta participaciones; señor Fausto Roberto Albuja Rovalino, propietario de

cientos setenta participaciones. Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, para conocer el siguiente orden del día: Uno.- Aumento de Capital.- Dos.- Reforma de los Estatutos sociales.- El capital de la compañía es de un millón de sucres, dividido en mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios.- Preside la Junta la señora

Catalina Rovalino y hace de Secretario el Doctor Fausto Albuja, por decisión unánime de los socios presentes. Se pasa a conocer el orden del día:

PRIMERA PUNTO.- Toma la palabra la Presidenta y se refiere la decisión de aumentar el actual capital social de un millón de sucres a cinco millones de sucres, es decir un aumento efectivo de cuatro millones de sucres, que los socios suscribirán en estricta proporción al número de sus actuales participaciones y pagarán en numerario. Este aumento se lo efectuará de conformidad al siguiente cuadro:

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL	ACCIONES	FORMA DE PAGO	TOTAL
	ACTUAL	SUSCRITAS	NUMERAR. Y PAGAR	
Fausto Albuja	490.000	1.960	1'960.000 ... 980.000	2'450.000
Catalina Rovalino	340.000	1.360	1'360.000 ... 680.000	1'700.000
Fausto Albuja	170.000	680	680.000 ... 340.000	850.000
TOTAL	1'000.000	4.000	4'000.000 / 2'000.000	5'000.000

Los socios se comprometen a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año, a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil.- Se deja constancia que todos los socios que participan en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- La Junta, aprueba por unanimidad, este aumento de capital.-

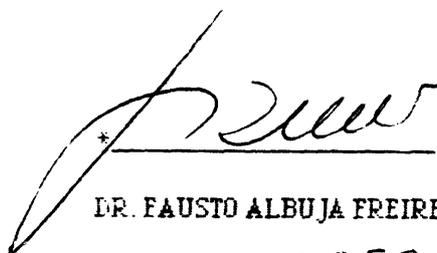
SEGUNDO PUNTO.- Por último, dice el Presidente de la Junta, que una vez que se ha aumentado el capital social de la compañía, se vuelve indispensable reformar el inciso primero del Artículo quinto de los estatutos sociales, cuyo texto se lo debe sustituir por el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una".- La Junta, aprueba por unanimidad, esta reforma de estatutos sociales y, además, autoriza al Gerente General o a la persona que le sustituya estatutariamente, para que eleve a escritura pública lo tratado en esta Junta General.- Una vez que se han conocido todos los asuntos del orden del día, el presidente concede un receso para que se redacte el acta definitiva; una vez redactada y leída, firman los socios conjuntamente con la Presidenta y el Secretario de la Junta.- La junta se levanta a las dieciocho horas.- Firmado)

Señora Catalina Rovalino.- Presidente de la Junta-Socia.- Firmado) Doctor Fausto Albuja Freire.- Secretario de la Junta-Socio.- Firmado Señor Fausto Albuja Rovalino.- Socio

CLAUSULA QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- a) ANTES DE ESTE AUMENTO.- El capital social de la compañía era de un millón

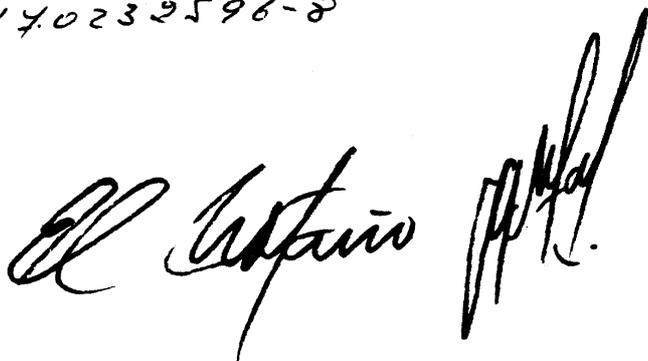
de sucres, dividido en mil participaciones de mil sucres cada una, integramente suscritas, pagadas y distribuidas entre los socios de la siguiente manera: Doctor Fausto Albuja era propietario de cuatrocientas noventa participaciones.- Señora Catalina Rovalino, era propietaria de trescientas cuarenta participaciones.- Señor Fausto Albuja, era propietario de ciento setenta participaciones.- b) DESPUES DE ESTE AUMENTO.- El capital de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil participaciones de mil sucres cada una, integramente suscritas y pagadas de la siguiente forma: Doctor Fausto Albuja, propietario de dos mil cuatrocientos cincuenta participaciones, por la cuales ha pagado un millón cuatrocientos setenta mil sucres y queda debiendo novecientos ochenta mil sucres.- Señora Catalina Rovalino, es propietaria de mil setecientos participaciones, por las cuales ha pagado un millón veinte mil sucres y queda debiendo seiscientos ochenta mil sucres.- Señor Fausto Albuja, es propietario de ochocientos cincuenta participaciones, por las cuales ha pagado quinientos diez mil sucres y queda debiendo trescientos cuarenta mil sucres.- **DECLARACION JURAMENTADA.**- Yo, Doctor Fausto Albuja Freire en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SADC CIA. LTDA., en funciones prorrogadas declaro bajo juramento que el contenido de la presente minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía.- Firmado Doctor Fausto Albuja Freire.- Gerente General.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Nombramiento del Gerente General.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado Doctor Teodoro Puertas Gallegos.- Matrícula número mil dieciseis del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario integramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican

en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-



DR. FAUSTO ALBUJA FREIRE

C.C.*14.023.2596-8



Quito, 6 de septiembre de 1.989

Sr. Dr.

FAUSTO ALBUJA FREIRE

Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle, que la junta general universal de socios de la compañía "SADCO C.LIDA", celebrada el 6 de septiembre de 1.989, le nombró a usted gerente general, por un período de cinco años, que se contará desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 30 de noviembre de 1.978, ante el Notario Quinto del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1.979, bajo el No. 272, Tomo 110.

Atentamente,


Dr. Teodoro Puertas Gallegos
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON DE LA ACEPTACION.- Acepto el cargo para el que he sido designado.


Dr. Fausto Albuja Freire

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5041 del Boletín de Nombramientos Tomo 110 Quito, a 15 SET. 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAN

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


DR. MARCO VILA VASCO
NOTARIO 21



RAZON: Tomé nota de la Resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto tres mil ochocientos cuarenta y dos de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la Intendenta Jurídica de de Oficina matriz de la Superintendencia de Compañías, por la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "SADCO CIA. LTDA.", a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz.- Quito, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-




Dr. MARCO VILA VASCO
NOTARIO 21.



NOTARIA
QUINTA

0000007

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1

2 *POR RESOLUCION 3842 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN*

3 *CURSO SE APRUEBA ESTA ESCRITURA POR LA SUPERINTENDENCIA DE*

4 *COMPANIAS EN TODAS SUS PARTES. SIENDO RAZON DE ESTE*

5 *PARTICULAR EN LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPANIA*

6 *OTORGADA ANTE EL NOTARIO GAYBOR MORA, CUYO PROTOCOLO*

7 *ACTUALMENTE ESTA A MI CARGO, QUITO A VEINTE Y SEIS DE*

8 *DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.*

9

10

11

12 *Dr. Edgar Patricio Teran G*

13 **NOTARIO QUINTO**

14 **QUITO**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

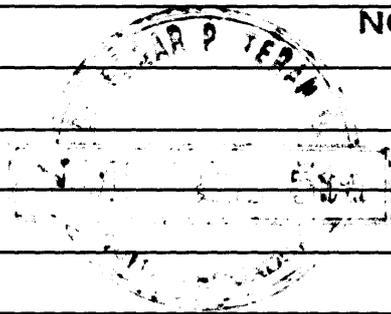
24

25

26

27

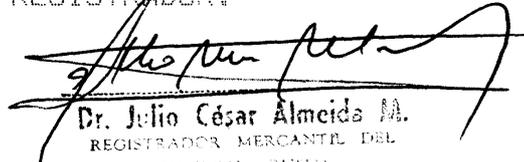
28



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, de 27 DE NOVIEMBRE 1995, bajo el número 795 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 272 del Registro Mercantil de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a fs 694 vta. tomo 110.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " SADCO CIA. LTDA.".- Otorgada el 19 de octubre de 1995, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del Cantón Quito, Dr. MARCO ANTONIO VELA V.- Se fijó un extracto signado con el número 548.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 6149.- Quito, a veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

2

1



Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

